

**ACUERDO No. 49
(12 de diciembre de 2023)****“Por el cual se expide la política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Constitución Política en su Artículo 69 garantiza la Autonomía Universitaria a las Instituciones de Educación Superior, lo cual les permite definir y declarar su Misión, Proyecto Educativo y mecanismos de autoevaluación, seguimiento y control.
- La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se crea el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo de que las Instituciones que hacen parte del Sistema educativo colombiano, demuestren que cumplen los más altos requisitos de calidad.
- El Acuerdo 8 de 2001 mediante el cual se crea el Sistema de Autoevaluación Permanente Institucional como marco de referencia para la formulación de planes de evaluación sistemáticos, permanentes y que involucran a las diferentes estructuras académico-administrativas de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Acuerdo 009 del 28 de septiembre de 2004, se modificó y actualizó el Sistema de Autoevaluación Permanente Institucional en la Fundación Universitaria del Areandina.
- El Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
- El Acuerdo 018 de 2018, modificó el Acuerdo 9 de 2004 y se precisó *"Que la actual estructura orgánica de la Fundación Universitaria del Área Andina impone actualizar y modificar los Comités establecidos para gestionar los procesos de autoevaluación y acreditación"*.
- En el año 2018, mediante documento denominado *"Forjando el Sello Areandino, imagen, valor, perfil y apuesta formativa"*, la Institución definió los principios del Sello Transformador Areandino que luego constituyeron uno de los elementos incorporados en el Proyecto Educativo Institucional adoptado mediante el Acuerdo 44 de 2019 del Consejo Superior.
- Mediante el Decreto 1330 del 25 de julio 2019, se sustituye lo relacionado con el trámite de registro calificado del decreto 1075 del 2015, el cual regula el registro calificado de programas académicos de la Instituciones de Educación Superior, establece que dentro de su estructura administrativa y académica deberán *"demostrar que cuentan con por lo menos: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales "...encaminadas al cumplimiento de la misión. Así mismo ordena a las instituciones de educación superior rendir cuentas sobre sus políticas, estrategias, toma de decisiones, estructura y procesos relacionados con su misión.*
- Enfatiza el Decreto 1330 del 2019, el cumplimiento de políticas institucionales tales como: *"1. Sistema interno de aseguramiento de la calidad. 2. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 3. Políticas de gestión institucional y bienestar. 4. Políticas investigación, innovación, creación*

artística y cultura". Adicionalmente determina que se debe atender la normatividad vigente en "...materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como las que estime necesarias para responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales".

- Mediante la Resolución Nacional No. 71 del 12 de diciembre de 2019, el Rector Nacional estableció que la estandarización de los procedimientos institucionales, la articulación y mejoramiento continuo de los procesos dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión institucional.
- Mediante el Acuerdo No. 083 del 17 de diciembre de 2019, el plan de desarrollo institucional – Delta 2024 de la Fundación Universitaria del Área Andina estipula lineamientos estratégicos, para la gestión y cumplimiento de metas, mediante la metodología considerada por la institución para tal fin.
- Mediante el Acuerdo 02 de 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU que actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones y promueve la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación y definió que la solicitud de renovación de la acreditación tanto institucional como de programas, debe presentarse con mínimo doce meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la acreditación, acompañada del informe de autoevaluación correspondiente.
- La Autoevaluación constituye la primera etapa para someterse al examen de la acreditación institucional de alta calidad. Para el CNA la autoevaluación "[...] debe ser una práctica permanente, que posibilite una mirada crítica a la forma como las instituciones y los programas académicos asumen el desarrollo de todos los procesos, de forma que asegure la calidad del servicio que ofrecen." Así, se identifican elementos generales de la autoevaluación como liderazgo y participación, claridad y transparencia, organización y coordinación, capacitación, articulación con la planificación y calidad de la información. (Guía No. 3 de 2021 CNA)
- El Acuerdo No. 21 del 29 de junio de 2021 define la Política de Gestión de la Información Estadística de la Fundación Universitaria del Área Andina define las estrategias, mecanismos y herramientas a utilizar en el flujo de información estadística institucional de cara a los procesos internos y externos.
- Mediante la Resolución Nacional No. 8 del 24 de febrero de 2022, el Rector Nacional integró los Comités Directivo, Técnico y de Comunicaciones de Autoevaluación Institucional, con fines de Renovación de la Acreditación Multicampus.
- Mediante Resolución Nacional No. 14 de 29 de abril de 2022, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió la actualización del Modelo de Autoevaluación de Programas Académicos de Areandina previsto en el Sistema de Autoevaluación Permanente Institucional.
- Mediante el Acuerdo No. 67 del 29 de noviembre de 2022, establece que el proceso de planeación estratégica en la Fundación Universitaria del Área Andina se enmarca en la filosofía institucional y en el pensamiento fundacional, constituyéndose así, en un ejercicio constante para el cumplimiento de la Misión institucional y el logro de la Visión, pero también de la autoevaluación, que promueve la cultura de la planeación y de la calidad institucional; que busca contribuir a la transformación social, económica y productiva del país y de las regiones en donde la Institución hace presencia.
- El Modelo de Autoevaluación de Programas Académicos de Areandina, fue aprobado por el Rector Nacional en sesión del Comité de Rectoría del 10 de mayo de 2023 y por el Consejo Académico Nacional y Seccional en sesión ordinaria realizada el pasado 8 de agosto de 2023. Mediante Resolución Nacional No. 52 del 29 de agosto de 2023, el modelo de autoevaluación de programas académicos permite orientar los procesos de

mejoramiento continuo y autorregulación en la oferta académica institucional, por lo que para continuar con los procesos de autoevaluación de programas que conduzcan a una oferta académica de Alta Calidad, se incorpora una nueva actualización al Modelo de Autoevaluación de Programas, dentro del componente de Evaluación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIACA.

- Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, es así como en sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, efectuada el 12 de diciembre de 2023, esta instancia revisó y aprobó la política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria del Área Andina acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Primero: Expedir la Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA, conforme con los lineamientos que se exponen en el presente acuerdo, los cuales podrán ser desarrollados mediante procedimientos, instrumentos y orientaciones institucionales que se desplieguen para su aplicación y apropiación.

“Política del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria del Área Andina – SIACA”

Capítulo I

Sobre Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA

Artículo 1. Definición: El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en Areandina - SIACA, ha sido concebido como el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos y herramientas que permiten asegurar la calidad de la Institución y de sus programas académicos y, fomentar su capacidad transformadora, el cambio cualitativo y cuantitativo orientado al logro de la misión, de los objetivos institucionales y de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Parágrafo: Esta política marco se soporta con documentos e instrumentos institucionales como: Documento de Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIACA, Cartilla Orientar, Portal Estadístico Areandina, Acuerdos de modelo de autoevaluación institucional y de programas académicos aprobados por el Consejo Superior.

Artículo 2. Principios: El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandina- SIACA, adopta los principios de la acreditación de alta calidad, contenidos en el artículo 4 del Acuerdo 2 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, que inspiran la apreciación y valoración de la calidad de la Institución.

Los principios adoptados son:

- **Idoneidad:** Los programas de Areandina son coherentes con la misión institucional y plantean su proyecto educativo a partir del Proyecto Educativo Institucional-PEI, acorde a la región en la cual se ofertará.
- **Universalidad:** Cada uno de los programas de Areandina, desde su integralidad y currículo dan cuenta del cumplimiento y desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.
- **Coherencia:** Los programas en su estructura y funcionamiento dan cuenta de su nivel de formación, metodología y lugar de desarrollo.

- **Pertinencia:** Areandina cuenta con la Dirección Nacional de Producto que facilita a los programas de la institución una actuación congruente, y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto.
- **Objetividad:** A partir de los procesos de autoevaluación y autorregulación, la Institución y los programas dan cuenta de sus decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios sobre su alta calidad.
- **Transparencia:** Acorde con la política de Gestión de la Información Estadística Institucional, Areandina dispone define las estrategias, mecanismos y herramientas a utilizar en el flujo de información estadística institucional de cara a los procesos internos y externos que lo requieran.
- **Diversidad:** Areandina reconoce las particularidades diferenciadoras y únicas de la institución y de los programas académicos.
- **Inclusión:** En coherencia con el propósito misional de la Institución, Areandina promueve una educación con inclusión, acceso y calidad.
- **Equidad:** Es el criterio utilizado para valorar, atribuir y distribuir los derechos y obligaciones de los actores del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de cada uno de los actores en función de sus méritos.
- **Adaptabilidad:** Es la capacidad de los actores del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA de responder a las dinámicas cambiantes del entorno y de asegurar que se han adoptado las medidas que garanticen el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo sus diversidades y necesidades.
- **Innovación:** Es la capacidad de la Institución para introducir cambios sustantivos a sus procesos que generen valor agregado para atender las exigencias cambiantes del desempeño laboral, las características demográficas y del proceso formativo de los estudiantes, los cambios tecnológicos y las condiciones de financiación.
- **Sinergia:** Es la capacidad de actuar con otras instituciones con el fin de enriquecer la misión institucional e impactar los requerimientos formativos, académicos, científicos, culturales y de extensión en un contexto altamente cambiante.
- **Efectividad:** Es la medida que demuestra la correspondencia de las actividades necesarias en la gestión institucional, por medio de la eficiencia y la eficacia para el cumplimiento de la misión institucional.
- **Responsabilidad:** Es el compromiso de los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Areandina – SIACA con el cumplimiento de sus funciones y competencias, y las normas relativas a la alta calidad, promoviendo el valor compartido de la educación superior en la sociedad.
- **Sostenibilidad:** Es la capacidad de la institución y de sus programas académicos para prever y garantizar la calidad, mediante actividades y acciones encaminadas al cumplimiento a largo plazo de su misión institucional, del proyecto educativo institucional y del proyecto educativo del programa académico, o los que hagan sus veces.

Artículo 3. Objetivos: Serán objetivos de la política:

- 3.1 Definir las orientaciones y procedimientos que promuevan la autorregulación, el mejoramiento continuo el desarrollo y la promoción en Areandina.

- 3.2 Contribuir al fortalecimiento de la cultura de autoevaluación y autorregulación que involucre a toda la comunidad institucional (estudiantes, docentes, egresados, directivos, colaboradores y sector externo) y que prevea momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de los principales indicadores que dan cuenta de la evolución de la calidad de la Institución y de sus programas académicos a partir de los planes de mejora.
- 3.3 Fortalecer la alineación de los resultados de aseguramiento de la calidad con la gestión estratégica institucional y la asignación presupuestal.
- 3.4 Proveer información confiable y oportuna para los ejercicios de autoevaluación y la toma de decisiones.
- 3.5 Impulsar el aseguramiento de calidad mediante la sinergia de políticas, instrumentos y mecanismos que fomenten la calidad en el quehacer institucional y la prestación del servicio de educación.
- 3.6 Los demás que la alta dirección pueda establecer en procura de garantizar la calidad en los procesos internos.

Artículo 4. Actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Areandina – SIACA: Las siguientes son las instancias de dirección, comités y actores que integran el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA .

La Asamblea General, el Consejo Superior y el Consejo Académico son las autoridades colegiadas de gobierno que adoptan las políticas que orientan el SIACA.

Las funciones de coordinación recaen en la Dirección Nacional de Planeación y Calidad, que define y hace operativas las distintas acciones del SIACA y garantiza la integración de sus componentes a través de la Subdirección de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, que, a su vez, se articula con la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección Nacional de Enfoque Académico y cada una de las Facultades y programas de la Institución.

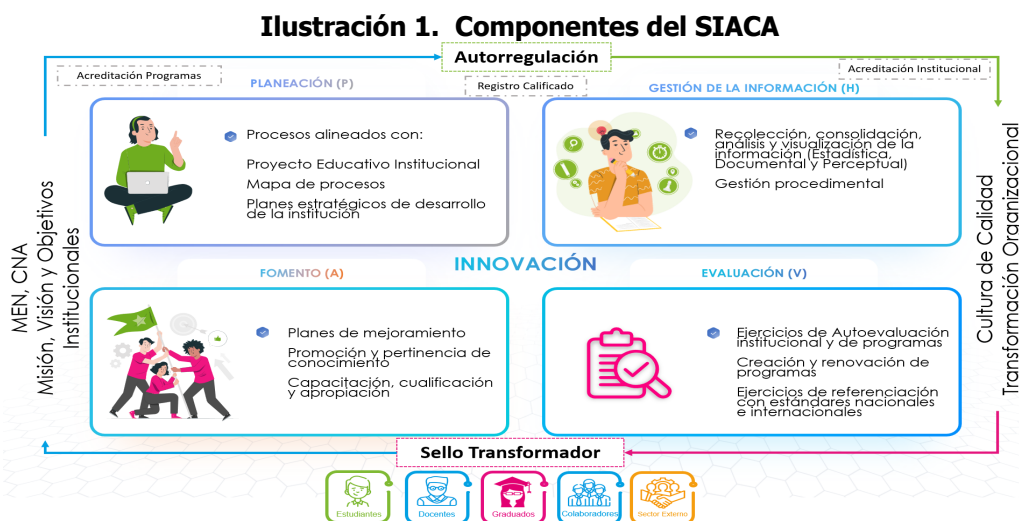
A continuación, se exponen los comités y actores fundamentales del SIACA, así como sus funciones:

- **Comité Directivo SIACA:** Velar permanentemente por la calidad académica de la institución y promover la autoevaluación continua de los programas y la institución con el fin de garantizar los procesos de mejoramiento de calidad. Aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo y cronograma de autoevaluación para la acreditación institucional.
- **Comité Técnico SIACA:** Coordinar y hacer seguimiento al plan de trabajo del proceso de Autoevaluación Institucional aprobado por el Comité Directivo. Proponer al Comité todos los cambios o ajustes que resulten del proceso de autoevaluación Institucional con el fin de alinear los resultados del plan de mejoramiento actual con el seguimiento del Plan de mejora anterior.
- **Directivos de Autoevaluación Institucional.** Suministrar los lineamientos, estrategias, instructivos, guías e instrumentos a desarrollar en el proceso de autoevaluación.
- **Comité de Comunicaciones:** Formular y someter a consideración del Comité Técnico de Autoevaluación Institucional el plan comunicacional que comprenda las estrategias, acciones y actividades necesarias para la divulgación de la información y la sensibilización y motivación de los miembros de la comunidad académica e institucional de acuerdo con lo previsto en el modelo de autoevaluación institucional.
- **Mesas de Autoevaluación por Factor:** Revisar, complementar y validar la matriz de autoevaluación institucional. Contribuir a la identificación y recolección de información documental y estadística. Analizar la información recolectada y valorar los aspectos por evaluar, las características y los factores.
- **Comité Curricular:** Procurar la calidad académica del programa y su mejoramiento continuo, desde el componente curricular, de acuerdo con los lineamientos y directrices institucionales. Realizar la revisión, evaluación y análisis curricular del plan de estudios del programa académico, así como de los micro-currículos

de las asignaturas, con el fin de proponer las sugerencias de mejora y recomendaciones para su discusión en las instancias que corresponda para su aprobación definitiva, entre otras funciones previstas en su regulación.

- **Comité de Autoevaluación de Programas:** Dinamizar los lineamientos y el modelo que orientan el proceso de autoevaluación del respectivo programa. Desarrollar la metodología y establecer los recursos y el cronograma para el desarrollo del proceso. Fomentar el desarrollo de ejercicios de autoevaluación participativos y la sistematización de la información durante el desarrollo del proceso de autoevaluación.
- **Otros actores fundamentales en el SIACA:** Son las direcciones nacionales a cargo de asuntos transversales como investigación, docencia, desarrollo curricular, proyección social, internacionalización, crecimiento profesional, medio universitario, permanencia estudiantil, bienestar institucional, gestión administrativa y financiera, tecnología e infraestructura entre otros.
- **Grupos de Interés:** Son los actores hacia los que la Fundación Universitaria del Área Andina focaliza sus esfuerzos y crea valor, se encuentran integrados por: estudiantes, docentes, egresados y graduados, sector externo, directivos y administrativos.

Artículo 5. Componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Areandina – SIACA: El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Areandino se encuentra basado bajo el ciclo PHVA y se encuentra conformado por los siguientes componentes: Planeación, Gestión de la información, Evaluación y Fomento, que se muestran en la siguiente ilustración:



Fuente: Dirección Nacional de Planeación y Calidad, 2022.

El componente de **Planeación** busca la articulación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad con la estrategia institucional, plasmada en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, el Plan Estratégico de Desarrollo y el Mapa de procesos, entre los elementos más significativos de este componente, teniendo como base fundamental la misión, visión y objetivos institucionales, que permiten reconocer en el marco de la autorregulación las particularidades de la Institución y de los programas en su contexto.

A través del componente de **Gestión de la Información** se realiza la consolidación, el análisis, la visualización y la disposición de la información requerida para el aseguramiento de la calidad a fin de garantizar que se cuente con información pertinente y confiable. Por ello se parte del supuesto de que el éxito de cualquier evaluación depende en gran medida de la calidad y confiabilidad de la información utilizada. En tal sentido, este componente

comprende información de tres tipos: estadística, documental y de percepción. Areandina cuenta con la Política de Gestión de la Información, aprobada mediante Acuerdo 21 del 29 de junio de 2021, en la que se definen las estrategias, los mecanismos y las herramientas para garantizar el flujo de información estadística institucional. La información estadística institucional y de programas necesaria para los procesos de autoevaluación se encuentra en el Portal Estadístico Areandino, así como proveniente de los datos y las estadísticas de los sistemas de información transaccionales de la Institución.

El componente de **Evaluación** integra las diferentes formas de evaluación como la autoevaluación, la evaluación externa y la metaevaluación, que permiten recoger, valorar y contrastar información para verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

La autoevaluación es considerada el núcleo del SIACA, como expresión de la autorregulación. Se fundamenta en lineamientos, guías metodológicas e instrumentos con referentes normativos externos que se han consolidado como resultado de la experiencia y el aprendizaje institucional, derivado de los ejercicios de obtención o renovación de registros calificados, autoevaluación y modificación de programas, al igual que acreditación de alta calidad institucional y de los programas académicos.

La evaluación externa por su parte contempla las revisiones, aportes y recomendaciones realizadas en el marco de los anteriores procesos de registro calificado y de acreditación de alta calidad o de otras acreditaciones, por ejemplo, ante agencias de acreditación o rankings internacionales.

Adicionalmente, la metaevaluación considerada como elemento de control de calidad, tratándose de un proceso sistemático, a través del que se valora la calidad de los procesos y de los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo, plantea las implicaciones y las consecuencias que se derivan como resultado de la autoevaluación y su seguimiento como una manifestación de la autorregulación en el contexto del programa y de su mejoramiento continuo.

Dentro de la metaevaluación se realizan ejercicios de simulacros con el acompañamiento de pares amigos, quienes, desde su perspectiva y experiencia en el mundo de la educación superior, brindan una mirada holística que fomenta en Areandina a nivel institucional y de programas un ejercicio riguroso de mejora continua. La etapa de metaevaluación tiene como objetivo realizar una revisión periódica al SIACA y sus instrumentos, de tal forma que la cultura de la calidad de Areandina no solo se lleve al nivel de la autoevaluación en la institución y en los programas, sino también a la mejora continua de los procesos.

El componente de **Fomento** es de naturaleza transversal para propiciar el aprendizaje institucional derivado del aseguramiento de la calidad. A través de recursos y mecanismos de apropiación y uso del conocimiento los actores del SIACA, aprenden de sí mismos y de su entorno y adoptan buenas prácticas de los ejercicios de autoevaluación y en general del aseguramiento de la calidad. Este componente se basa:

- Planes de mejoramiento, como compendio de las oportunidades de mejora encontradas, con el fin de propiciar acciones concretas para el mejoramiento continuo.
- Promoción y pertinencia del conocimiento, que propende por fortalecer los grupos de trabajo que se integran para realizar los ejercicios de Aseguramiento de la Calidad Institucional y de programas.
- Capacitación, cualificación y apropiación, lo cual implica desarrollar interacciones internas y externas entre los diferentes actores del SIACA, en torno a temáticas relacionadas con el aseguramiento de la calidad de la educación superior, la apropiación y el uso de herramientas tecnológicas para el almacenamiento, las actualizaciones normativas y el uso de la información.

Este componente contribuye entonces al fortalecimiento del capital intelectual institucional en el marco de una cultura organizacional orientada hacia el liderazgo colectivo, el pensamiento crítico, el desarrollo de habilidades tecnológicas, digitales y la creatividad e innovación.

Capítulo II

Rutas de funcionamiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA

Artículo 6. Procesos transversales al desarrollo del aseguramiento de la calidad: Areandina posee una estructura organizacional propia, articulada de acuerdo con sus actividades misionales, las cuáles se encuentran previstas en sus Estatutos y demás normas concordantes.

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Institucional, se encuentra bajo el liderazgo de la Dirección Nacional de Planeación y Calidad, que a su vez cuenta con cuatro subdirecciones que respaldan el SIACA.

Artículo 7. Planeación estratégica y proyectos: La planeación institucional en Areandina responde al enfoque de planeación estratégica, ya que los esfuerzos se han concentrado en establecer, seguir, medir y evaluar las acciones e indicadores de gestión que se deben ejecutar para cumplir con los objetivos institucionales, en el marco de la autorregulación y el mejoramiento continuo. De esta manera se han formulado sucesivamente planes estratégicos periódicos que se han venido consolidando en el tiempo.

Los planes de desarrollo se han constituido en un mecanismo para la proyección, evaluación y autorregulación de la gestión institucional, bajo la perspectiva del Sello Transformador Areandino en cumplimiento de los propósitos institucionales, especialmente en lo relacionado con la ampliación de cobertura con calidad facilitando el acceso a la educación superior de amplias capas de la población. Cada uno de los planes de desarrollo institucional se han elaborado a partir de la caracterización del contexto en que actúa la Institución, del diagnóstico institucional y de la autoevaluación, lo que ha permitido la formulación y actualización de políticas, estrategias y proyectos que favorecen el cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional.

Artículo 8. Gestión de la información: La información se considera como un activo estratégico institucional que promueve la autorregulación y el mejoramiento continuo y es un insumo para los ejercicios de aseguramiento de la calidad institucional y de programas académicos. En la Política de gestión de la información se definen entonces las estrategias, los mecanismos y las herramientas para gestionar el flujo de la información estadística institucional.

Artículo 9. La autorregulación de las labores formativas y su relación con el SIACA: La Institución ha forjado un ambiente propicio para la práctica de la autorregulación en sus diferentes actividades que se integra al SIACA. Para Areandina la autorregulación supone el autoconocimiento, la reflexión y la identificación de las capacidades propias para potenciar los aspectos positivos.

En virtud de lo anterior, todas las actividades tendientes a la autorregulación que llevan a cabo las unidades académicas y administrativas complementan el SIACA, contribuyen a su desarrollo y lo realimentan con propósitos de mejoramiento continuo.

Mediante la integración del Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo – PED, se declara el aprendizaje del estudiante como el principal propósito de la institución y reconoce que el mismo se genera no sólo en el aula de clases, ya que, al ser multidimensional, se ve impactado por la infraestructura física y tecnológica, los espacios de bienestar, la cultura misma universitaria, y el contexto en general donde interactúa el estudiante, y la definición, orientación y diseño de experiencias que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo de competencias, factores que hacen parte del entorno en el que se desarrolla el acto formativo, siendo el docente el principal habilitador del aprendizaje y el estudiante su protagonista.

A su vez, el SIACA se fundamenta en las funciones sustantivas realizada por los docentes de los programas académicos ofertados por la institución y que se exponen en los siguientes artículos de la presente política.

Artículo 10. Docencia: El ejercicio de la docencia y los procesos de formación están orientados por el enfoque humanista y social de Areandina. El docente está llamado a ser una persona innovadora, ética, con pensamiento crítico, con habilidades y competencias que propendan por el aprendizaje significativo y autónomo en sus estudiantes, creativo en sus estrategias didácticas y en el uso de recursos tecnológicos, que fomenten la aplicación del conocimiento en la resolución de problemas en contexto y promueva el aprendizaje constante y continuo para toda la vida.

La docencia, entendida como todos los procesos articulados a la función misional de asegurar aprendizajes, resulta pertinente en la medida en que va más allá del desarrollo de contenidos de una disciplina o saber específico, orientándose al fortalecimiento del capital cultural y el desarrollo de actitudes propias de un enfoque humanista y social. En este sentido, busca un equilibrio y una integración adecuada de los temas referidos a la ciencia, la cultura y el desarrollo personal.

Para ello cuenta con políticas que favorecen el desarrollo del docente, y contribuyen al cumplimiento de la Misión, la Visión y el PEI. Por el cual se expidió el Reglamento de Personal Docente y se establecen nuevos lineamientos sobre la Labor Académica Docente.

Artículo 11. Investigación: La investigación es connatural con el carácter de la Institución y con sus postulados de misión y visión que favorecen la cultura de la calidad y del mejoramiento continuo; es un compromiso institucional demostrar que Areandina contribuye a la formación de un espíritu investigativo, artístico, creativo e innovador que favorece una aproximación crítica y ética que promueve un pensamiento autónomo frente a la identificación y formulación de problemas con alternativas de solución.

En la misión se encuentran retos significativos para todos los miembros de la comunidad académica, como la búsqueda de una investigación pertinente y de calidad que convoca a hacer de la investigación, en sus diferentes niveles, un valor, un compromiso y un quehacer permanente.

El PEI plantea así mismo *"el aporte al desarrollo social y sostenible de las regiones y el país, a través de una educación de calidad, en un ambiente incluyente, con un enfoque humanista y social; que haga del Areandino una persona innovadora, ética, con pensamiento crítico, que cuente con habilidades y competencias para el liderazgo colectivo y el aprovechamiento de las tecnologías digitales para los desafíos del siglo XXI."* (PEI, p. 3).

Artículo 12. Internacionalización: La internacionalización en la educación superior ha permitido desarrollar acciones de integración regional y de cooperación internacional que se vinculan íntimamente a los procesos de internacionalización de la educación superior basada en relaciones entre naciones e instituciones, articulando la enseñanza, la investigación y la extensión.

Es así como en términos de calidad institucional y de los programas académicos, Areandina tiene el compromiso de crear estrategias y actividades de internacionalización que beneficien el desempeño de estudiantes y docentes en un contexto global, incluyendo las estrategias de multiculturalismo y bilingüismo, movilidad de docentes y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes y publicaciones conjuntas.

En este contexto el PEI declara que *"[L]a internacionalización contribuye a la formación de profesionales y ciudadanos globales, con competencias necesarias para desempeñarse con éxito en una sociedad cada vez más interconectada, aportando y enriqueciendo un currículo flexible e integrado a las dinámicas internacionales actuales, lo que posibilita la innovación y la creación de proyectos académicos, investigativos"*. (PEI, P.7).

Artículo 13. Responsabilidad Social: En procura de la calidad institucional y de los programas académicos, Areandina debe evidenciar su capacidad de impactar a la sociedad y, en particular, a los sectores empresariales públicos y privados, y a todos aquellos otros sectores que sea necesario considerar para tejer relaciones significativas de largo plazo con el entorno, a través de acciones de investigación y proyección social o extensión que muestren resultados evaluables.

En 2022 se adoptó la Política de Responsabilidad Social la cual reúne los lineamientos para el desarrollo, despliegue y apropiación de esta función y en articulación con el Proyecto Educativo Institucional, menciona que la responsabilidad social se entiende en Areandina como *“la toma de conciencia del impacto de nuestras acciones y decisiones, que exige un actuar ético, a través de un modelo de desarrollo social, que articule todas las áreas de la institución y su entorno, con principios de equidad y sostenibilidad, para la producción y transmisión de saberes, enfocados a la construcción de una moderna ciudadanía”* .

Capítulo III

Manifestaciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Areandina - SIACA

Artículo 14. Sobre la autoevaluación como núcleo del aseguramiento de calidad: La autoevaluación es el núcleo fundamental que soporta las diferentes manifestaciones anteriores del aseguramiento de la calidad. Para el CNA la autoevaluación “[...] debe ser una práctica permanente, que posibilite una mirada crítica a la forma como las instituciones y los programas académicos asumen el desarrollo de todos los procesos, de forma que asegure la calidad del servicio que ofrecen.” (CNA, 2021a)

Se espera además que con la autoevaluación se fomente la participación de la comunidad académica e institucional y de otros grupos de interés externos definidos por la Institución. Se trata de una valoración integral de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y de los procesos de apoyo, a fin de identificar fortalezas, debilidades y proponer planes de mejoramiento; estos últimos buscan el mejoramiento de la calidad de la institución para así asegurar a la sociedad y al Estado el cumplimiento de los más altos niveles de calidad (CNA, 2021a).

La autoevaluación tiene como marco de referencia el Sello Transformador Areandino como concepto integral y polisémico que señala los rasgos característicos que la Institución pone de presente a través de sus prácticas, sus imaginarios, sus procesos institucionales y los factores diferenciadores de su acción formativa. El Sello Transformador Areandino se sustenta en cuatro pilares: Saber Ser, Saber Convivir, Saber Hacer y Saber Conocer; se concreta además en los nodos de formación como las categorías, competencias o habilidades que se constituyen en el núcleo del perfil formativo y de la cultura institucional (Areandina, 2017).

Artículo 15. Autoevaluación Institucional y de programas: Para Areandina la autoevaluación institucional y/o de programas, se basa en un proceso de autorreflexión y análisis interno para evaluar su funcionamiento, desempeño y calidad en relación con sus objetivos, metas y estándares establecidos. Este proceso implica que se examine críticamente las prácticas, políticas, recursos y resultados con el propósito de identificar fortalezas y oportunidades de mejora.

Parágrafo 1. Autoevaluación Institucional: La autoevaluación institucional se realizará cada tres años y la ventana de observación y análisis de los datos será con la información de los cinco últimos años o la que corresponda de acuerdo con el grado de madurez institucional y los lineamientos del CNA. El seguimiento a los planes de mejoramiento y fortalecimiento se realizará de manera permanente. Entre tanto, la autoevaluación de programas académicos se realizará cada dos años y la ventana de observación y análisis de los datos será con la información de los cinco últimos años. El seguimiento a los planes de mejoramiento y fortalecimiento se realizará de manera trimestral. Sin embargo, para el mejoramiento continuo como bien lo dice la palabra se realizará de manera constante según el procedimiento que a la fecha lo acobije.

Parágrafo 2. Autoevaluación de Programas: Consta de las etapas de planeación, desarrollo de la autoevaluación y metaevaluación, además se deja como línea de soporte el plan de mejoramiento transversal a todo el modelo. Este modelo busca que la autoevaluación responda a una revisión y reflexión crítica para sustentar la pertinencia y la transformación de las propuestas académicas como una expresión de la autorregulación.

Parágrafo 3. Acreditación Institucional y de programas: La acreditación de la alta calidad es un proceso integral y voluntario que supone evaluación e interpretación en tanto le da sentido a un hecho en un contexto institucional y social específico, enmarcado en la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología institucional (CNA, 2021a). Así las cosas, la evaluación integral se realiza a la luz los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación- CNA.

Parágrafo 4. Acreditaciones y certificaciones internacionales institucionales y de programas: Las acreditaciones internacionales otorgan a Areandina reconocimiento a nivel internacional institucional y de programas. Esto es especialmente relevante en un entorno educativo cada vez más globalizado, en donde los estudiantes y profesionales buscan instituciones que tengan prestigio y estén alineadas con estándares internacionales de calidad.

Areandina comprende que las acreditaciones internacionales no solo validan la calidad de su quehacer como institución de educación superior dentro de la prestación del servicio de educación a nivel global, sino que también fomentan la mejora continua y el compromiso de la comunidad académica con estándares de excelencia

Parágrafo 5. Registro calificado: El registro calificado es la autorización requerida para poder ofertar un programa académico de educación superior, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN mediante acto administrativo por una vigencia de siete años una vez se verifican y evalúan las condiciones de calidad según lo establecido en la Ley 1188 del 25 abril 2008, los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019 o demás normas que las modifiquen o complementen.

Es por ello por lo que la Fundación Universitaria del Área Andina acoge las normas o lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Nacional de Acreditación y las apropia y ajusta a los procedimientos y políticas del SIACA.

Parágrafo 6. Obtención de registro calificado: La obtención del registro calificado es un proceso mediante el cual la institución debe obtener el reconocimiento oficial y la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional - MEN para poder operar legalmente y otorgar títulos académicos válidos, mediante la sustentación de una propuesta académica. Areandina establecerá los procedimientos internos necesarios para la obtención del registro calificado de nuevos programas, que contempla los aspectos estratégicos y la ruta para la aprobación por parte del Consejo Superior y radicación ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN, soportada en el estudio de mercado y en la documentación asociada al cumplimiento de las condiciones de calidad previstas en la normativa vigente.

Parágrafo 7. Renovación de registro calificado: Los registros calificados en Colombia tienen una vigencia de 7 años y para su renovación las instituciones deben dar cuenta del cumplimiento de las nueve (9) condiciones del programa y seis (6) condiciones institucionales de calidad antes mencionadas y su evolución. La renovación del registro calificado debe ser solicitada normativamente 12 meses antes de su vencimiento a través de los medios o plataformas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, sin embargo, en su autonomía y autorregulación, Areandina ha dispuesto que dicha solicitud se realice por lo menos con catorce (14) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Parágrafo 8. Modificación de registro calificado: Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad de un programa académico pactadas en el registro calificado vigente, debe informarse mediante una solicitud de modificación al MEN. Para ello, Areandina establecerá los procedimientos internos necesarios, de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Educación dispuestas para la regulación de los registros calificados y la prestación del servicio de educación superior en Colombia.

La solicitud de modificación deberá presentarse con una antelación de doce meses a la expiración del registro calificado. La modificación deberá contar con la aprobación por el órgano competente de la institución y deberá estar acompañada de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

En los casos de modificaciones que no estén dentro de los que requieren autorización del MEN, la Fundación Universitaria del Área andina no deberá solicitar que se apruebe la modificación realizada, sino que únicamente deberá informar para que se incorpore la modificación al respectivo registro calificado como una notificación.

Parágrafo 9. Inactivación de registros calificados: Cuando el Ministerio de Educación Nacional resuelva no renovar el registro calificado o la institución en el marco de su autonomía y como resultado de los procesos de autoevaluación decida no adelantar el proceso de renovación de registro calificado, la institución deberá garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro. Para el efecto, la institución deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas.

Capítulo IV **Disposiciones Generales.**

Artículo 16. Casos especiales e interpretaciones. El Rector Nacional podrá determinar los procedimientos necesarios para implementar los lineamientos previstos en la presente política, así como resolver casos no contemplados en el presente acuerdo.

Artículo 17. Liberalidad. Las directrices aquí establecidas, son definidas conforme los criterios y condiciones establecidas por la Fundación Universitaria del Área Andina por lo que estarán vigentes mientras esta lo determine. La Fundación Universitaria del Área Andina podrá en cualquier momento, evaluar las circunstancias que les ha dado origen y modificar los lineamientos aquí establecidos.

Artículo Segundo. Informar la presente decisión a la comunidad académica.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

Aprobó: Sandra Verónica Reina
Directora Nacional de Planeación y Calidad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 49 de 12 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240124-125105-b517a8-87034835

Creación:2024-01-24 12:51:05

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-26 10:55:51

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Sandra Verónica Reina

SANDRA VERÓNICA REINA JIMÉNEZ
52255818
sreina@areandina.edu.co
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 49 de 12 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240124-125105-b517a8-87034835

Creación: 2024-01-24 12:51:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-26 10:55:51

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	SANDRA VERONICA REINA JIMENEZ sreina@areandina.edu.co DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-01-24 12:51:06 Lec.: 2024-01-24 12:51:17 Res.: 2024-01-25 14:22:38 IP Res.: 201.131.114.243
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-01-25 14:22:38 Lec.: 2024-01-25 15:22:20 Res.: 2024-01-25 15:22:31 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-01-25 15:22:31 Lec.: 2024-01-26 10:55:44 Res.: 2024-01-26 10:55:51 IP Res.: 181.53.30.159